

Restitución Inmueble 2020-00302-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y el demandado Wilmer Alexis Moreno Ojeda, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse. Bucaramanga, **31 AGO 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **31 AGO 2021**

Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado Wilmer Alexis Moreno Ojeda, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 28 de julio de 2021; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar al abogado Leonardo Daza Blanco, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Carrera 29 # 120-08, Bosques de Payador del municipio de Floridablanca y al correo electrónico, [leonardodazablanc4@hotmail.com](mailto:leonardodazablanc4@hotmail.com), para que represente al demandado mencionado anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que, el profesional del Derecho mencionado, es parte dentro del proceso, como curador ad-litem del también demandado Alexander Moreno Plata.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. **072** hoy,  
**01 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO